



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**Número de Expediente: UT-A/0349/2019.
Asunto: Ampliación del plazo**

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2019.

Apreciable solicitante
Presente

Me refiero a su solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, tramitada bajo el **Folio 0330000150219**, en la que requirió:

“SE ADJUNTA LA SOLICITUD EN ARCHIVO PDF.

Archivo

0330000150219.pdf

...por medio del presente comparezco para solicitarle me informe lo siguiente:

1.- Respecto a la publicación que se emitió en relación al diplomado de amparo y que recibí a mi correo electrónico, solicito se me diga la causa o motivo por el que no aparece programado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua dicho diplomado de amparo, toda vez que en ciudad Juárez ya se está recibiendo la documentación de los aspirantes respectivos, siendo que en esta ciudad, no ha aperturado dicha convocatoria.

2.- En días pasado, ha circulado por las redes sociales publicaciones en donde la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió acuerdo en el que señala que se cerraran diversas casas de la cultura jurídica a través de toda la República, incluyendo la de esta ciudad. Por lo que solicito me informe si es veraz esa información, y de ser así, me proporcione el acuerdo y demás documentos que contengan dicha determinación por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o cualquier otro órgano que haya tomado esa decisión.”

Al respecto, le informo que el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, en su sesión celebrada el 7 de agosto de 2019, determinó la ampliación del plazo de respuesta de la referida solicitud de información bajo las siguientes consideraciones:

“En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL

emitir a este Comité, se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día 28 de agosto de 2019.”

En ese sentido, la ampliación de 10 días hábiles autorizada por dicho Órgano Colegiado corre **del 15 al 28 de agosto de 2019**.

Por último, podrá consultar en la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/comites/comite-de-transparencia/sesiones>, la fecha de la sesión del Comité de Transparencia en la que será presentado el proyecto de resolución de la clasificación de información mediante el cual se resolverá lo conducente respecto de la solicitud de acceso a la información presentada por usted.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información